

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**AGENDA REGULATORIA 2025**  
**REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO**  
**CORRESPONDE AL MES DE MAYO DE 2025**  
**MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUUESTAS**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ARQ. MARCOS LOPEZ CASTAÑEDA  
 Fecha de Elaboración: 01/11/2025

La propuesta es una Reconducción: SI NO X

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif. Actualización				
DDU/007/2025	X		Departamento de Planeación Urbana y Uso de Suelo	Es de vital importancia definir las atribuciones y obligaciones que al departamento le competen.	Al día de hoy, el departamento no cuenta con un reglamento interno.	30 DE ABRIL DE 2026

Observaciones	 Nombre y Cargo de Quién Elaboró: <u>Arg. Marcos Lopez Castañeda</u> Titular de la Dependencia Municipal: <u>Director de Desarrollo Urbano</u> H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO Lic. Mariana Izel Mendoza Valle 2025-2027 DEPARTAMENTO DE					
Nombre y Cargo de Quién Elaboró: Lic. Imelda Carolina Hernández Martínez Titular del Depto. De Planeación Urbana y Uso de Suelo <b>Se utiliza un formato para cada propuesta</b>						

**Se utiliza un formato para cada propuesta**  
 LPIMRE/MSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley  
 Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.